

MEMORIA 2020

RESUMEN PARA MEDIOS

**Tribunal Superior de Justicia
de Madrid**

Al cierre de la última Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la que os dimos cuenta en esta misma sala hace justamente un año, albergábamos la esperanza de que en plazo razonable pudiésemos adentrarnos en la superación de la nefasta etapa que atravesábamos como consecuencia del virus. Desgraciadamente no fue así. Por ello, casi como si se tratara de la continuación del encuentro de entonces, debemos volver a referirnos hoy a cuanto afectó y afecta a la actividad judicial la pandemia, que pasará a la historia como una de las mayores lacras de nuestro tiempo.

Las cifras estadísticas no son suficientes para ilustrar el alcance del impacto al que hacemos referencia. La fortaleza de una organización se aprecia en los momentos de crisis. Si hace tiempo que la solidez de los juzgados y tribunales lleva puesta a prueba con la sobrecarga de trabajo y unos medios tradicionalmente denunciados como escasos, desde marzo de 2020 el sistema judicial ha intentado sobreponerse al factor sorpresa que supuso la aparición de la pandemia adoptando medidas para limitar el riesgo de contagio que trajeron consigo un descenso en el ritmo de señalamientos, lo que redundó en previsible retrasos.

IMPACTO DEL COVID 19 EN LOS JUZGADOS

- **En el año 2020 descendió más de un 8 por ciento la actividad**

Si nos centramos en los grandes datos y en su lectura comparativa, podemos resumir que debido a la aparición de la pandemia y a las medidas adoptadas para hacerla frente, en el año 2020 se produjo un descenso en el volumen de ingreso de asuntos. Si durante 2019 se alcanzó la cifra de **888.286 procedimientos presentados**, en el año 2020 el dato se sitúa en **816.674**, lo que implica un **descenso porcentual del 8,1**.

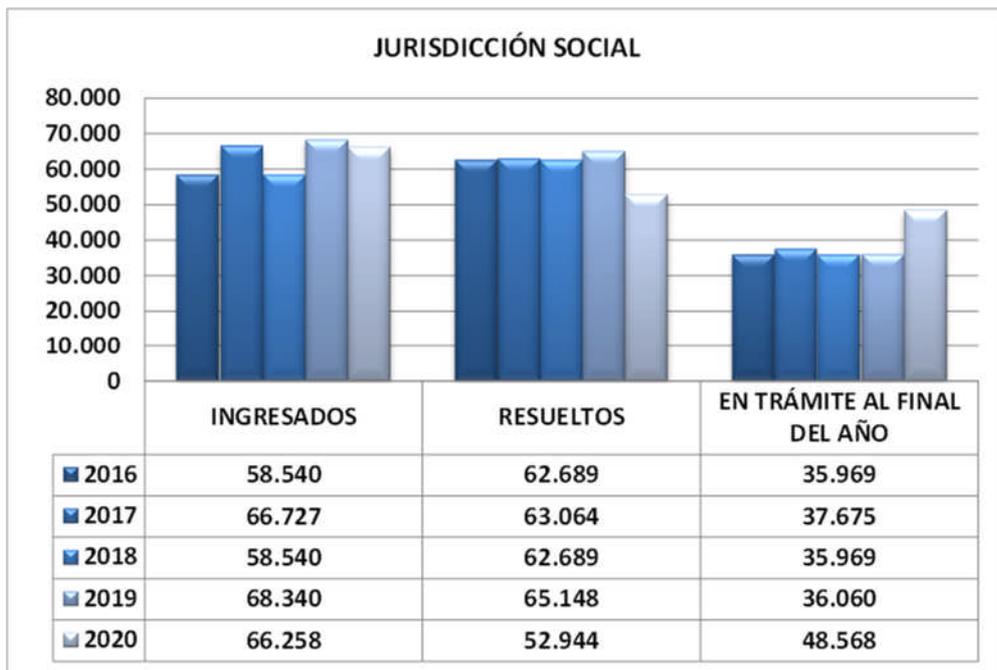
Del mismo modo se produjo una disminución del índice de resoluciones. Si en el año 2019 se resolvieron **856.768 asuntos** en los juzgados y tribunales de la región, la cifra se sitúa en 2020 en **738.976**, lo que implica un descenso del **13,8 por ciento**.

Como consecuencia de las dos magnitudes anteriores, la pendencia de asuntos en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid experimenta un incremento del **24,3 por ciento**. Si en el año 2019 se situaba en **370.210** asuntos, al cierre de 2020 alcanza la cifra de **460.536**.

Por jurisdicciones, los datos son los que siguen:

En la **Jurisdicción Social** las entradas han disminuido en un **tres por ciento**, registrándose **66.258** nuevos asuntos. Se han resuelto **52.944**, con un descenso del **18,7** por ciento y han quedado en trámite al acabar el año **48.568** procedimientos frente a los **36.060** asuntos que había a su inicio, lo que supone un aumento del **34,7** por ciento.

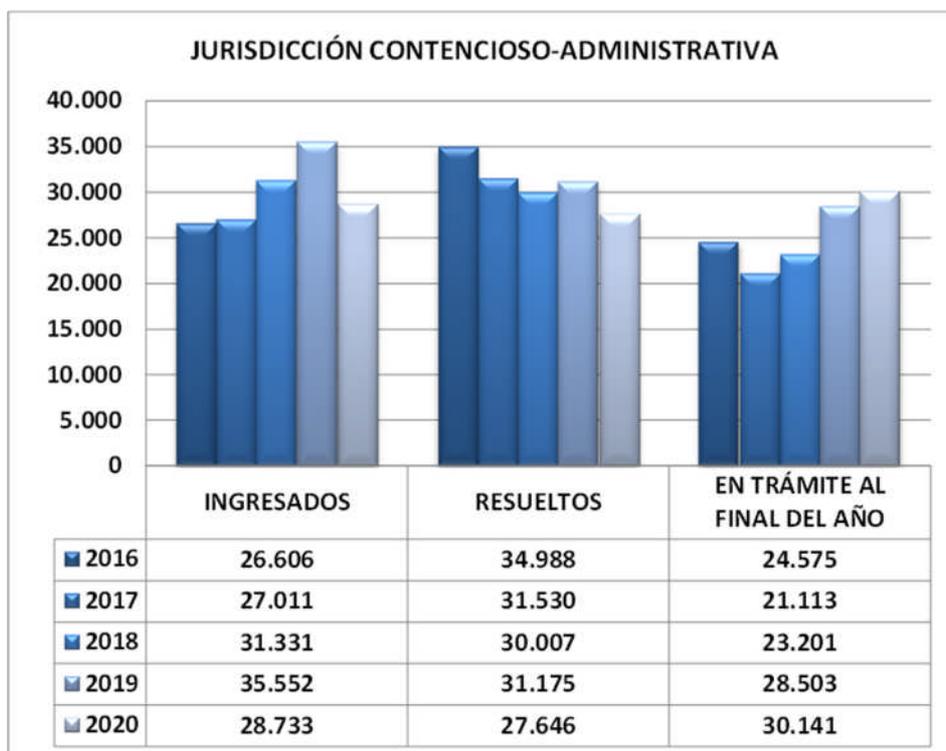
La evolución de los últimos años se refleja en el siguiente cuadro:



A nivel de **órganos unipersonales**, en los Juzgados de lo Social las entradas han aumentado en un **1,1** por ciento hasta los **61.629 asuntos**. Se han resuelto **46.288** provocando un incremento de los que estaban en tramitación al acabar el año de un **44,4** por ciento, hasta un total de **46.871** frente a los **32.465** asuntos con que se inició el año 2020. La **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** ingresó **4.629** asuntos, un **37,5** por ciento menos que el año anterior, y resolvió **6.656**, con una disminución del **8,1**. La pendencia respecto al año anterior descendió en un **52,8** por ciento, quedando en **1.697 asuntos** frente a los **3.595** que había al comenzar el año.

En la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa** se registraron **28.733** asuntos, con una disminución del **19,2** por ciento sobre el año anterior. Se resolvieron **27.646** asuntos y quedaron en trámite **30.141**, lo que implica un incremento anual del **5,7** por ciento.

El siguiente cuadro refleja una disminución en los asuntos ingresados y resueltos, y la pendencia, que continúa en aumento:

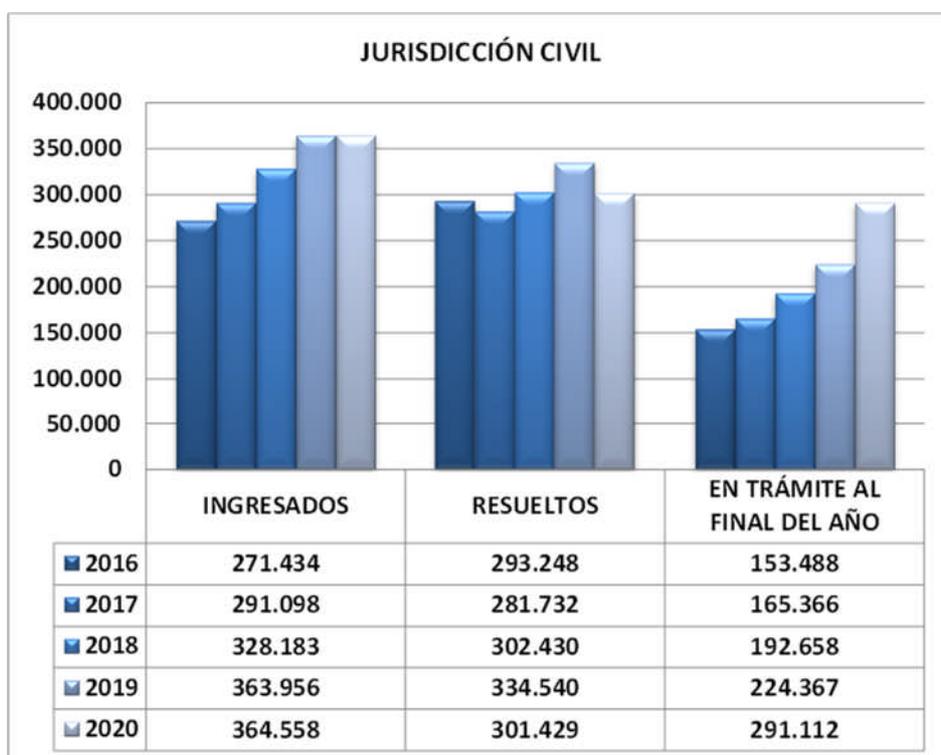


A nivel de **órganos unipersonales**, los 34 juzgados de lo contencioso han ingresado **16.217 asuntos**, un **17,6** por ciento menos que el año anterior, con una media de 477 asuntos por órgano y año, lo que no supera el módulo de entrada aprobado por el acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia de 20 de diciembre de 2018, establecido en 570 asuntos. El número de asuntos resueltos se situó en **16.743**, inferior a los **18.840** asuntos que se resolvieron en 2019, quedando al acabar el año **13.274** asuntos en tramitación, lo que supone un leve descenso del 0,4 por ciento, respecto a los **13.324** asuntos con que se inició.

En la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia** el número total de asuntos ingresados fue de **15.882**. La indicada cifra representa un incremento del 30,6 por ciento en relación con el mismo dato correspondiente al año 2019. Los asuntos resueltos fueron **12.516**, con un descenso interanual del **11,6 por ciento**, quedando al acabar el año **16.867** asuntos frente a los **15.179** con que se inició, lo que supone un incremento en la pendencia del **11,1 por ciento**.

En la **Jurisdicción Civil** los asuntos de nuevo ingreso fueron **364.558**, lo que supone un ligero incremento del 0,1 por ciento, en línea con el aumento iniciado al año anterior.

Se resolvieron **301.429** asuntos, con una disminución del **10 por ciento** y al acabar el año quedaban pendientes **291.112** frente a los **224.367** con que se inició, con un incremento interanual del 29,6 por ciento.



En cuanto a los **órganos unipersonales**, en los **119** juzgados de primera instancia han ingresado **220.102** asuntos, lo que supone un incremento del 9,5 respecto al año anterior. En sentido contrario, en los **93** juzgados de primera instancia e instrucción las causas civiles ingresadas disminuyeron un **2,3** por ciento, hasta las **82.341**.

Estos datos suponen que la ratio media de asuntos civiles ingresados por magistrado y año ha sido de **1.850** en el caso de los jueces de primera instancia y de **885** en el de los jueces de primera instancia e instrucción, continuando muy por encima del módulo de entrada fijado en el acuerdo entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia de 20 de diciembre de 2018, que lo fija en **1.200** asuntos en el caso de los primeros y en **680** en el caso de los segundos.

En cuanto a los asuntos resueltos, los juzgados de primera instancia que como se ha señalado ingresaron **220.102** procedimientos, resolvieron **164.701**, con un descenso interanual del 11,1 por ciento, al igual que los juzgados mixtos, que registraron **82.341**, y resolvieron **76.153**, un **6,1** por ciento menos que el año anterior.

Como consecuencia, los asuntos en trámite al finalizar el año 2020 eran **173.307** en los juzgados de primera instancia, con un incremento del **46,4** por ciento sobre los **122.515** que había a su comienzo, y de **51.422** en los juzgados mixtos, con un incremento del **19 por ciento** sobre los **43.221** con que inició el año 2020.

Al contrario que en el pasado año disminuyeron los asuntos civiles ingresados en los **juzgados de violencia sobre la mujer** en un **13,9 por ciento** hasta los **3.146**, al igual que los resueltos, que descienden en un **17 por ciento**, quedando al terminar el año **2.045**, un **13,9 por ciento** más de las que había a su inicio, que eran **1.796**.

Los **juzgados de familia, 20 en total**, ingresaron **19.863** asuntos, un **20,4 por ciento** menos que el año anterior, y resolvieron **20.004**, con un descenso del **18,9 por ciento**, teniendo al finalizar el año **10.056 causas pendientes** frente a las **10.114** con que se empezó, lo que supone una bajada interanual del **0,6 por ciento**.

La media de ingresos en cada juzgado fue de 993 asuntos.

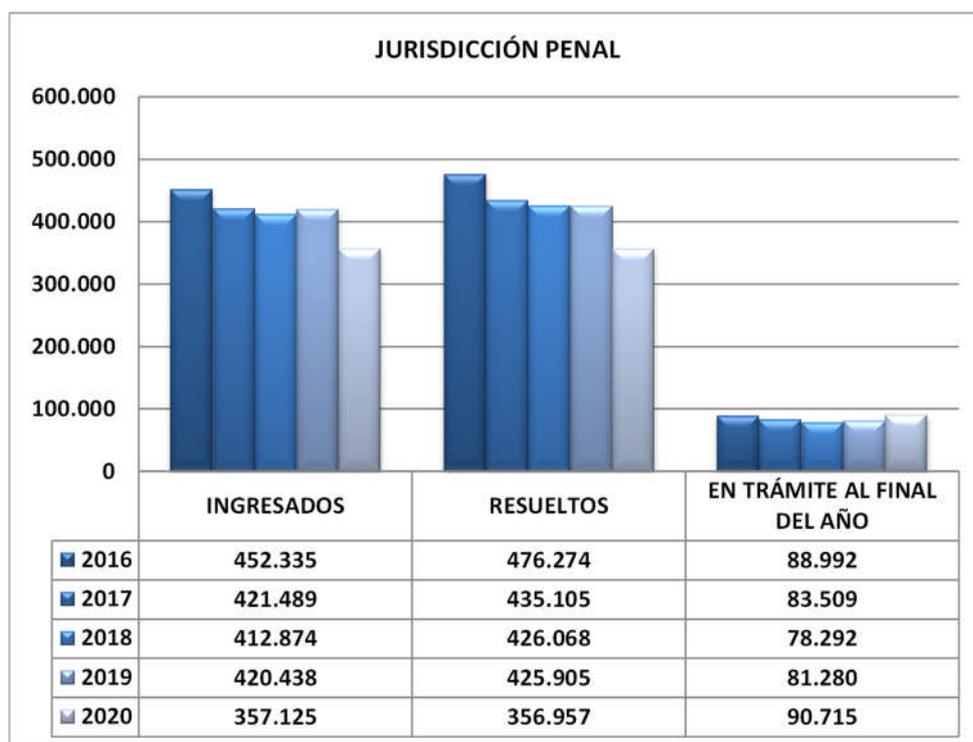
En los **16 juzgados de lo mercantil** disminuyeron los asuntos de nuevo ingreso en un **28,9 por ciento**, hasta los **22.754**. Los procesos resueltos también descendieron en un **9,3 por ciento**, alcanzando los **19.166** y la pendencia al acabar el año se elevó en un **10,1 por ciento**, quedando **37.566 asuntos** frente a los **33.887** con que se inició.

La realidad pone de relieve que en el año 2020 se repartió más del módulo máximo de entrada, en concreto **22.754 asuntos** entre los dieciséis juzgados de lo mercantil, con una media de **1.422 asuntos** por magistrado y año, lo que pone de manifiesto que el número de juzgados de lo mercantil existentes es de todo punto insuficiente para asumir una carga de trabajo de tal entidad, a pesar de haber entrado en funcionamiento durante la anualidad 2020, dos nuevos juzgados.

Respecto a los órganos colegiados, las **quince secciones civiles de la Audiencia Provincial** tuvieron una entrada de **16.254 nuevos asuntos**, con una disminución interanual del **11,3 por ciento** frente a los **18.324 asuntos** que se ingresaron en 2019. Se resolvieron **18.443 asuntos**, un **3,9 por ciento** menos que en 2019, en que fueron **19.188**. Al acabar el año quedaron **10.644 asuntos**, cifra inferior a los **12.798** con que se inició, experimentando una disminución del **16,8 por ciento**.

La **Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia** ingresó **98 asuntos**, resolvió **62** y quedaron pendientes **72**, cifra superior a los **36** con que se inició la anualidad.

La **Jurisdicción Penal** registró en el año 2020 un descenso del 15,1 por ciento, al ingresar **357.125 nuevos asuntos** frente a los **420.438** que lo hicieron en el año anterior. Los asuntos resueltos fueron **356.957**, con una disminución sobre la anualidad anterior, en que se resolvieron **425.905**. Quedaron pendientes **90.715 asuntos**, un **11,7 por ciento** más que los **81.280** que había al comenzar el año. Un análisis comparativo de los últimos años ofrece la siguiente evolución:



Los 80 **juzgados de instrucción** registraron **171.543 nuevos asuntos**, con un descenso del **17,1 por ciento** sobre los que entraron la anualidad anterior. Tras resolver **172.153 (-17,3 por ciento)**, quedaron en trámite **36.467**, con un incremento anual del 13,8 por ciento, similar al año anterior.

Por su parte los 93 **juzgados de primera instancia e instrucción** ingresaron **81.421 nuevos asuntos** penales, un **12,7 por ciento** menos de los que lo fueron en 2019. Estos juzgados resolvieron **80.566 (-13,7 por ciento)**, terminando el año con **18.903 causas pendientes**, lo que supone un incremento del **14 por ciento**.

Los **juzgados especializados en violencia sobre la mujer** han experimentado durante la pasada anualidad un **decrecimiento del 10,1 por ciento** en los ingresos, con **31.600 nuevos asuntos** penales. También han disminuido los resueltos en un **11,8 por**

ciento, hasta los **31.404**, aumentando la pendencia final en un **16,1 por ciento**, de forma que el año acabó con **5.653 asuntos** frente a los **4.871** con que comenzó.

Los **juzgados de menores**, siete en total, de los que uno conoce con carácter exclusivo de las ejecutorias, terminaron el año con **1.435 asuntos en trámite**, tras haberlo iniciado con **1.373**, lo que supone un aumento en la pendencia del **4,5 por ciento**. Los asuntos de nueva entrada fueron **2.018** y los resueltos **1.994**, con una disminución interanual del **8,9 por ciento** y un aumento del **4,6 por ciento**, respectivamente.

En los seis **juzgados de vigilancia penitenciaria** la pendencia se rebajó muy levemente en un **0,7 por ciento**, hasta terminar con **2.100 asuntos** sobre los **2.114** que había el 1 de enero de 2020.

Los 48 **juzgados de lo penal** (31 en Madrid, seis en Alcalá de Henares, seis en Móstoles, y cinco en Getafe) ingresaron un total de **18.287 asuntos**, un **16 por ciento** menos que el año anterior, y resolvieron **17.774**, un **29,3 por ciento** menos, quedando pendientes **22.293**, por encima de los **19.875** con que se inició la anualidad.

En las quince **secciones penales de la Audiencia Provincial** se registraron **26.208** asuntos, lo que representa un descenso anual del **17,5 por ciento**. Tras resolverse **27.004** asuntos, **un 16,9 por ciento menos que en 2019**, al acabar el año seguían en tramitación **3.820**, cifra inferior a los **4.295** con que se inició el año.

En la **Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia** ingresaron **435** asuntos penales, finalizando el año con **44**, tras resolverse un total de **445**. En porcentajes supone un incremento del **3,8 por ciento** en los ingresos, del **7,2 por ciento** en las causas resueltas, y un descenso del **18,5 por ciento** en la pendencia, pasando de los **54 asuntos** que había a comienzos de año a los **44** con que se terminó.

EL ESTADO DE ALARMA, ORIGEN DEL DESCENSO DE ASUNTOS

- **Ni se produjo paralización ni la caída fue brutal como se temía**

La explicación que cabe encontrar al generalizado descenso en el ingreso de asuntos se encuentra en la suspensión de los plazos procesales que dispuso el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma. Como ya indicamos en la edición anterior de esta Memoria, desde la entrada en vigor de dicha norma hasta el 30 de junio, fecha en la que concluyó la limitación procesal, se presentaron en los órganos judiciales un número de escritos relacionados con

actuaciones urgentes que, aun siendo significativo **(608.452)**, supuso una reducción más que considerable de las pautas estadísticas habituales.

Esta diferencia merece una somera precisión. Comparando los datos estadísticos del año 2020 con los del 2019, se observa que el descenso de entrada de asuntos se manifiesta en los órdenes penal **(-15,1%)**, contencioso **(-19,2%)** y social **(-8,1%)**, pero no así en el orden civil, en el que, curiosamente, el volumen de ingreso prácticamente se mantuvo **(con un testimonial incremento del 0,1%)**.

La ralentización –en algún período parálisis- de la actividad socioeconómica explica el descenso de las iniciativas de naturaleza litigiosa. Podía esperarse que a partir del momento en el que comenzó a producirse la llamada desescalada las expectativas se vieran “desbordadas”, lo que no ocurrió porque en el tercer trimestre del año tampoco se sustanció la deseada salida de la crisis sanitaria.

A raíz de la pandemia tuvo lugar un éxodo masivo de los funcionarios de las sedes judiciales que hacía inviable el mantenimiento de la tramitación de las causas ya existentes. Además, se instauraron medidas de prevención de contagios que condicionaron forzosamente la sostenibilidad de la dinámica habitual, lo que se tradujo en una reprogramación de agendas y en una demora en la celebración de actuaciones judiciales: **un buen número de suspensiones han tenido que volver a calendarse, sin que todavía a fecha de hoy hayamos recuperado la normalidad.**

En cualquier caso, una conclusión es evidente: **ni se produjo la paralización de la actividad judicial en el año 2020 en su conjunto, ni el resultado** –en términos de resolución- **experimentó un descenso tan brutal como en el mes de marzo pudo llegar a imaginarse.**

Si el primer semestre del año estuvo marcado por el decreto de 14 de marzo de suspensión de plazos procesales, el segundo semestre lo definió la Ley de Medidas Frente al Covid de 18 de septiembre, estructurada en tres capítulos: medidas de carácter procesal para la tramitación preferente de determinados procedimientos; medidas en el ámbito concursal y societario y medidas de carácter organizativo y tecnológico. Evidentemente estas últimas son las de mayor impacto a los efectos de redacción del presente documento.

Por lo que al seguimiento de actuaciones telemáticas se refiere, han de introducirse algunas precisiones para ofrecer un adecuado análisis. Si bien es

incontestable que la utilización de aplicaciones destinadas a la celebración de videoconferencia **ha facilitado enormemente las deliberaciones en los órganos colegiados**, en los **órganos unipersonales la experiencia ha sido distinta**. De las **124.606** actuaciones/señalamientos celebradas por los juzgados en el año **2020**, tan sólo un **20,5 por ciento** se canalizaron por medios telemáticos. Es verdad que en este cómputo se incluyen los dos primeros meses del año, pero aun así podemos formarnos una idea lo suficientemente expresiva de la dimensión alcanzada por la recomendación legal.

Dejando al margen las particularidades del orden penal y las características de las vistas que se celebran en la jurisdicción social, la información facilitada por los órganos judiciales en torno al balance de las prácticas telemáticas oscilan **entre las dificultades técnicas y la pérdida de riqueza en la percepción de las pruebas, pasando por la falta de espontaneidad en muchos casos y su repercusión en el contenido de la diligencia de que se trate**. No faltan quienes apuestan por una mejora progresiva de estas técnicas de actuación a fin de generalizarlas en un futuro próximo, aunque se sitúan los defensores de esta línea en franca minoría.

DEL CONTROL DEL PÁNICO A LA SENDA DE LA RECUPERACIÓN

- **Mascarillas y teletrabajo permitieron gestionar las plantillas**

Con relación a la primera ola de la pandemia cabe resaltar un cambio en la gestión de recursos humanos. Si bien durante el segundo trimestre del año la aparición de un caso positivo por Covid-19 desembocaba en una situación de pánico difícil de controlar –especialmente en las plantillas de los órganos judiciales- en la segunda ola, además de producirse un descenso de casos, se pudo contener de manera razonable la desaparición masiva de los puestos de trabajo que había sido la tónica general antes del período estival. Ello contribuyó de manera decisiva al inicio de la senda de la recuperación de una actividad judicial más intensa.

En esta época se contaba ya con medios de protección en todas las sedes judiciales, con un programa rotatorio y parcial de teletrabajo por parte de algunos funcionarios, y, sobre todo, con una situación de menor impacto que permitía programar la actividad judicial ordinaria de otra forma, aun manteniéndose la aparición de casos de contagio en índices considerables.

Los datos que podemos ofrecer desde el Tribunal Superior con relación a este período (septiembre a diciembre 2020) ofrecen un total en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid de **164 casos positivos y 104 personas que**, por haber mantenido

contacto estrecho con otras infectadas, tuvieron que guardar el correspondiente período de aislamiento. Sumando ambas magnitudes, resulta que un **3,4 por ciento** del personal que presta servicios en los órganos judiciales sufrió, en el segundo semestre del año 2020, las consecuencias de la enfermedad directamente.

Muy lejos de superar en claros tramos las cifras de contagio y riesgo del segundo semestre del año anterior, en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, se produjeron un total de **142 casos positivos y 104 supuestos de aislamiento** por riesgo de contagio, lo que presenta una incidencia en este primer trimestre del **3,09 por ciento** del personal que presta servicio en los órganos judiciales.

LA PARÁLISIS HA INCREMENTADO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA

- **Pero 2020 abre el camino de la modernización tecnológica**

La parálisis provocada prácticamente en todos los órganos judiciales a lo largo del año 2020 viene a incrementar la demora que ya se sufría en los tiempos de respuesta. Si esta es la primera y tal vez generalizada consecuencia, las implicaciones económicas de la pandemia sobre el tejido empresarial, el consumo o las relaciones mercantiles en general, **hace presuponer un incremento de asuntos en los próximos tiempos que habrá que afrontar con una planificación soportada en varias proyecciones, entre otras, la apuesta por la tecnología.**

La tradicional aspiración del escenario "papel cero" está todavía lejos de ser una realidad generalizada, si bien los pasos que se están dando en el ámbito de la Comunidad de Madrid apuntan en la buena dirección. A las tradicionales ventajas de este campo de desarrollo, vino a sumarse la evidencia que afloró con motivo de la pandemia, donde la apuesta por el teletrabajo en sus momentos más críticos tropezaba con un entramado todavía débil para suplir a los cauces tradicionales de tramitación y resolución de los asuntos judiciales.

Podemos afirmar que el año 2020 representa en el camino de la modernización tecnológica en los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, un considerable hito. Todos los impulsos iniciados (algunos con notable avance ya) se enmarcan en el objetivo global de la construcción del Expediente Judicial Electrónico, para cuya consecución es necesario ir desarrollando la infraestructura técnica de soporte, algunos de cuyos pilares permiten ya por sí mismos disponer de importantes funcionalidades.

A comienzos del año 2020, en colaboración con la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, y asimismo con los responsables de la Agencia Madrid Digital, se inició un plan de acciones priorizado por objetivos, que se centraba en los siguientes bloques:

- 1.- Sustitución del sistema de grabación audiovisual
- 2.- Implantación de un nuevo visor de documentos
- 3.- Extensión del sistema de firma electrónica
- 4.- Diseño de un cuadro operativo para los titulares de los órganos judiciales

El primero de los bloques reseñados pasa por la **sustitución de los sistemas de grabación audiovisual existentes en los órganos judiciales por el soporte Fidelius**, mucho más versátil a la hora de integrar la grabación efectuada en el sistema de gestión procesal. **También se completó la instalación del nuevo visor de documentos Horus**, que permite a través de estructuras ordenadas la visualización de los escritos y materiales cargados en cada sistema con mayor agilidad y posibilidades de consulta, archivo y tramitación. Las ventajas inherentes a esta nueva herramienta informática guardan muy estrecha relación con el siguiente de los grandes objetivos: **la firma electrónica de resoluciones**.

Pieza capital para la culminación de la tramitación informatizada de cualquier expediente judicial es la posibilidad de que el titular del órgano judicial pueda insertar su firma en todas las resoluciones que recaen a lo largo del proceso. De nada serviría el alojamiento de la documentación completa de un proceso en archivos digitales si el acto de “validación” de las resoluciones que lo desarrollan tuviese que seguir registrándose en formato papel. **En los últimos meses de 2020 se ha incrementado un 20 por ciento la utilización de este método de firma, que se encuentra operativo en un 70 por ciento de los órganos de la región.**

Finalmente, se alumbra un cuarto pilar, el diseño de lo que se llamó el “**escritorio del magistrado**”, un panel que pudiera reunir en un solo cuadro de mandos la activación y funcionamiento de todas y cada una de las aplicaciones que integrarán en su conjunto el tan repetido Expediente Judicial Electrónico. Durante los meses de octubre a diciembre de 2020 se llevaron a cabo intensas reuniones de trabajo en las que se debatían y “ensayaban” las distintas funciones de la aplicación, hasta que se completó su diseño.

El resumen estadístico de ingreso de asuntos, resolución y pendencia que por órganos y jurisdicciones se detalla a lo largo de la presente Memoria **evidencia la situación de sobrecarga que padecen los órganos judiciales del ámbito del Tribunal**

Superior y su evolución puede verificarse con facilidad en términos comparativos con otras anualidades. Algunos focos en particular alcanzaron cotas de litigiosidad extraordinarios que vienen precisando hace tiempo –lo hemos dicho en numerosas ocasiones- **un incremento de la plantilla judicial que permita dar satisfacción al derecho a la tutela judicial en tiempo razonable.**

EL DESEQUILIBRIO ENTRE JUECES Y ASUNTOS, CAUSA DE LA LENTITUD

- **Los litigios sociales y mercantiles saturan un sistema ya colapsado**

La desproporción entre el número de jueces existente no solo en este territorio, sino a nivel del Estado en general, **y el volumen de ingreso** de asuntos, **sigue siendo la causa esencial** –con suma diferencia sobre cualquier otra- **de la lentitud de la Justicia en España.** A esta endémica situación se suman en los últimos tiempos otros factores, de entre los cuales cobra singular importancia la llamada litigiosidad en masa: miles de procesos surgidos de fenómenos relacionados con determinados sectores económicos, que sobrepasan con mucho las previsiones para las que estaba concebido nuestro entramado jurídico.

Si durante los últimos años se habían singularizado dentro de estos grandes focos especiales los procedimientos de despido ante la jurisdicción social y los asuntos conocidos como propios de cláusulas suelo, últimamente se ha acumulado una ingente cantidad de demandas relacionadas con materias propias del transporte aéreo. **Reclamaciones indemnizatorias por hechos como los retrasos en vuelos** o las pérdidas de equipaje llegaron a sumar miles de asuntos en los Juzgados de lo Mercantil que, aun no caracterizándose por su complejidad, **entorpecían notablemente la tramitación y resolución** de los procesos para los que, precisamente, fueron creados estos juzgados especializados.

La Sala de Gobierno adoptó el 15 de junio de 2020, un acuerdo por el que se proponía al Consejo General del Poder Judicial la creación de una Unidad Funcional, encauzada como medida de refuerzo transversal e integrada por doce jueces en comisión de servicio sin relevación de funciones, cuatro letrados/as de la Administración de Justicia y 16 funcionarios/as. Confiamos que en un plazo razonable despliegue los efectos pretendidos, de los que seguramente podremos ofrecer un balance positivo en la próxima dación de cuenta.

Ya desde el año 2018 viene aplicándose a los **Juzgados de lo Social** de Madrid un plan específico de refuerzo para la atención de los asuntos de despido. Sin embargo,

y como consecuencia –una vez más- de la pandemia, **es más que previsible el incremento a corto plazo de la carga de trabajo en esta jurisdicción, que ya se encuentra sometida a una notable presión.**

Desde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid no renunciamos a poner –una vez más- de manifiesto la insuficiencia de la planta judicial, del número de jueces y magistrados que tienen la misión constitucional de proporcionar a todos los ciudadanos la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos sin dilaciones indebidas. La plantilla judicial en Madrid sigue siendo insuficiente y, en opinión de la sala de Gobierno, la obligación de incrementar el número de jueces es una necesidad categórica que no resulta anulada por la planificación de nuevas figuras organizativas de la planta judicial, como las que llaman a sustituir los partidos judiciales por los Tribunales de Instancia.

El Ministerio de Justicia **designó para Madrid en 2020 la creación de tres nuevas plazas de juez,** lo que calificamos en su momento como “insuficiente, testimonial y distanciado de las necesidades contrastadas de crecimiento” de la planta judicial, **que establecemos en 145 para órganos judiciales y en treinta y dos plazas de magistrados.**